



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°123-2022-SANIPES/PE**

San Isidro, 22 de diciembre de 2022

### **VISTOS:**

El Memorando N°468-2022-SANIPES/GG, de la Gerencia General; el Memorando N°224-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N°344-2022-SANIPES/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°109-2022-SANIPES/OPPM-UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización; y, el Informe N°394-2021-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°30063, modificada por Decreto Legislativo N°1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, por su parte, la Política de Modernización de la Gestión Pública al 2030, establece como Objetivo Prioritario 2 "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", el cual se canaliza a través del Lineamiento 2.7 Incorporar el uso estratégico de las TICS y datos en las entidades públicas, el cual busca que las entidades públicas realicen un uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicación y datos que permita optimizar la operación y articulación de los sistemas administrativos, así como mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para las personas en general. Un paso fundamental para ello consiste, entre otros, en fortalecer el liderazgo de las unidades de organización responsables de la implementación del gobierno digital en las entidades públicas;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N°051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, donde las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, a su vez, el artículo 5 del mencionado Decreto Supremo, dispone que todas las entidades de la Administración Pública deben compartir a través del PSPP, con cualquier otra entidad que lo solicite todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI); y el artículo 7 del mismo Decreto Supremo, dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de

Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, en esa línea, el artículo 7 del mencionado Decreto Supremo, dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, así también, mediante Resolución de la Secretaria de Gobierno Digital N°001-2019-PCM/SEGDI, se aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SEGDI “Directiva para compartir y usar Software Público Peruano”, la cual tiene objeto establecer los lineamientos, procedimientos y requisitos para compartir y usar software entre las diferentes entidades de la Administración Pública a través del Portal de Software Público Peruano en beneficio del Estado Peruano;

Que, cabe agregar que, el numeral 9.3 de la mencionada Directiva, establece que el funcionario responsable del Software Público, tiene las siguientes responsabilidades:

“(…)

- a) *Realizar su registro como Funcionario Responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta.*
- b) *En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación.*
- c) *Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP.*
- d) *Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP.*
- e) *Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP.*
- f) *Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP (...).”*

Que, mediante Resolución de Presidencia N°064-2019-SANIPES/PE, de fecha 10 de julio de 2019, que designa al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración como responsable del Software Público del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2018-PCM;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N°468-2022-SANIPES/GG, la Gerencia General solicita a la Oficina e Asesoría Jurídica, actualizar la Resolución de Presidencia Ejecutiva a la brevedad posible, con la finalidad que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, ejerza las funciones que correspondan a dicha designación; asimismo, dicha Oficina traslada a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el requerimiento de la Gerencia General, con la finalidad de que emita opinión técnica, mediante Memorando N°224-2022-SANIPES/OAJ;

Que, por su parte, mediante el Memorando N°344-2022-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N°109-2022- SANIPES/OPPM-UPM elaborado por la Unidad de Planeamiento y Modernización, la cual encuentra viable la actualización de Resolución de Presidencia Ejecutiva N°064-2019-SANIPES/PE; designando al jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información, como responsable del Software Público del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2018-PCM;



Que, de acuerdo con el Informe N°394-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo de Presidencia Ejecutiva de actualización de Resolución de Presidencia Ejecutiva N°064-2019-SANIPES/PE; designando al jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información, como responsable del Software Público del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2018-PCM;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°064-2019-SANIPES/PE, que designa al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración como responsable del Software Público del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM;

Que, el numeral y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, establece que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los visados de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES modificada por Decreto Legislativo N°1402; Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano; y la Resolución de la Secretaria de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, Directiva para compartir y usar Software Público Peruano;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** al jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, como responsable del Software Público del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2018-PCM.

**Artículo 2.- APROBAR** las responsabilidades del jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, como responsable del Software Público del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), según lo dispuesto en el numeral 9.3 de la Directiva N°001-2019-PCM/SEGDI:

- a) Realizar su registro como Funcionario Responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta.
- b) b) En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación.

- c) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP.
- d) Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP.
- e) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP.
- f) Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP.

**Artículo 3.- DISPONER** que el funcionario responsable del Software Público del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) con el apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica identifiquen el Software Público de SANIPES, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a su entrega a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 4.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°064-2019-SANIPES-PE, de fecha 10 de julio de 2019.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor designado y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**

---

**PEDRO HUMBERTO SARA VIA ALMEYDA**  
Presidente Ejecutivo